



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 9 de octubre del año 2024, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión Municipal de Procesos de Elección, para la reforma de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica la fecha de las elecciones para Comisarios de Policía del día 10 de noviembre al domingo 03 de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se modifica la modalidad de la elección de las Comisarías de Policía de elección directa a plebiscito.

TERCERO. Se modifica el periodo para solicitar licencia para separarse de su cargo a partir del 15 de octubre hasta el 4 de noviembre del año en curso, para las y los Comisarios de Policía que busquen la reelección u otro cargo de elección.

CUARTO. Se establece que el periodo de campaña de las personas candidatas empezará a partir de la entrega de la constancia de registro y concluirá el 25 de octubre de 2024 a las 23:59 horas, en el caso de las Juntas Municipales y hasta el 01 de noviembre de dicho año a las 23:59 horas, en el caso de las Comisarías de Policía.

QUINTO. Se actualizan los topes de campaña con base al listado nominal del proceso electoral inmediato anterior de fecha 02 de junio de 2024, para quedar de la siguiente forma:

- Seccional de El Sauz: \$98,690.00 (Noventa y ocho mil seiscientos noventa pesos con cero centavos)
- Seccional de El Charco: \$32,571.00 (Treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos con cero centavos)
- Seccional de Colonia Soto: \$6,894.00 (Seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cero centavos)
- Seccional de Ciénega de Ortiz: \$39,112.00 (Treinta y nueve mil ciento doce pesos con cero centavos)
- Seccional de Guadalupe: \$21,497.00 (Veintiún mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cero centavos).

SEXTO. Se modifica la ubicación de dos casillas. Además, se suprimen dos casillas previstas en la anterior convocatoria, que en la última elección constitucional fueron eliminadas, quedando de la siguiente manera:

Se modifican las siguientes casillas

- El Sauz – Estación Terrazas – Telesecundaria



- Colonia Soto – Soto – Nuevo Salón de actos

Se eliminan las siguientes casillas

- El Sauz – Localidad Nuevo Delicias
- EX1 Ciénega de Ortiz – Localidad Palo Blanco

SÉPTIMO. Se aprueba la corrección de la fecha de la sesión del Honorable Ayuntamiento para la calificación de la elección en relación a lo señalado por el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en su articulado 192.

OCTAVO. La Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y Comisarías de Policía del Municipio de Chihuahua 2024-2027, con las modificaciones aprobadas y que se destacan con letras negritas, queda de la siguiente manera:

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA
2024-2027

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIONES II Y III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9, 28, 37 Y 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 405 BIS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 81 y 88 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS DEL 148 AL 192 TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBADO EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SE CONVOCA A LA CIUDADANIA DE LAS SECCIONES MUNICIPALES Y LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE CIÉNEGA DE ORTIZ, COLONIA SOTO, EL CHARCO, GUADALUPE Y EL SAUZ, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Y **COMISARIOS DE POLICIA**, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO **EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, AMBAS PARA EL PERÍODO 2024-2027, Y SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.

PRIMERA. - EL PROCESO PARA ELEGIR JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIO DE POLICIA INICIA AL EXPEDIRSE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ QUE REALICE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

SEGUNDA. - EL H. AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍAS, NOMBRÓ LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y UNA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES POR CADA JUNTA MUNICIPAL, LAS CUALES REFLEJAN LA PLURALIDAD DE IDEOLOGÍAS POR LAS QUE ESTÁ INTEGRADO EL H. AYUNTAMIENTO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS Y LOS REGIDORES; ERNESTO IBARRA SARMIENTO, ROSA CARMONA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación de Chihuahua".



CARMONA, HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ, FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO, ROSA ISELA MARTÍNEZ DIAZ, MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ, ANA LILIA OROZCO ORTIZ, OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA, MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO Y ROSARIO GUADALUPE AVILA GARCÍA, Y ACTUARÁ DE FORMA COLEGIADA, LA TOMA DE DECISIONES SE HARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, ERNESTO IBARRA SARMIENTO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, PARTICIPARÁ COMO AUXILIARES ELECTORALES, Y ESTARÁN BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO.

TERCERA. - LOS ASPIRANTES QUE DESEEN REGISTRARSE PARA UNA CANDIDATURA DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS: 127, 128 y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

CUARTA. - LAS PERSONAS ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATO O CANDIDATA A LAS JUNTAS MUNICIPALES FORMULARÁN Y PRESENTARÁN SU SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE FIRMADA POR CADA UNO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA Y SUS SUPLENTE, Y DE IGUAL MANERA PARA LA COMISARIA DE POLICIA TITULAR Y SUPLENTE A LA QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA;
- b) COPIA DE ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DEBIENDO CORRESPONDER A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO EN ORIGINAL Y COPIA, QUE CORRESPONDA A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;
- d) CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA SECCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE O EN SU CASO, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO;
- e) CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;
- f) CONSTANCIA FIRMADA POR 5 VECINOS QUE ACREDITE QUE TIENE PERMANENCIA EN ESA LOCALIDAD.
- g) FOTOGRAFIA EN FORMATO .JPG (TRAER EN SU CELULAR O EN MEMORIA USB), EN CASO DE NO TRAERLA SE LE TOMARÁ AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación de Chihuahua".



- A. COPIA DE ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LA PERSONA QUE DESIGNE COMO REPRESENTANTE DE CASILLA TITULAR Y SUPLENTE.
- B. EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE REALIZARÁN EN CASO DE RESULTAR ELECTA LA PLANILLA.

NOTA: LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE BUSQUEN SER REELECTOS POR UN PERIODO ADICIONAL, DEBERÁN SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

DEL REGISTRO PARA LAS CANDIDATURAS.

QUINTA. - EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 Y HASTA LAS 15:00 HORAS, EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 209, ESQUINA CON CALLE VICTORIA EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, C.P. 31000, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS SOLICITUDES SERÁN ENTREGADAS DE MANERA PERSONAL POR LAS Y LOS ASPIRANTES Y SERÁN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA. LOS FORMATOS PARA SOLICITUDES DE REGISTROS SERÁN ENTREGADOS FÍSICAMENTE EN EL LUGAR Y EN EL HORARIO CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AL MOMENTO DE SOLICITAR SU REGISTRO.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA CANDIDATOS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

AL MOMENTO DEL REGISTRO, CADA PLANILLA DEBERÁ SEÑALAR EL COLOR QUE PODRÁ SER UTILIZADO EN SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO SEÑALADO PREVIAMENTE POR PLANILLAS QUE YA SE HAYAN REGISTRADO.

UNA VEZ VALIDADO EL REGISTRO, DEBERÁN TOMAR EL CURSO INFORMATIVO PARA ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS DE ALGUNA JUNTA MUNICIPAL, EL CUAL SE IMPARTIRÁ EN LAS FECHAS Y DURACIÓN QUE SE LES INDIQUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE SU CONSTANCIA DE REGISTRO.

DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.

SEXTA. - PARA RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA CADA PLANILLA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR HOMBRES, MUJERES Y JOVENES PROPICIANDO QUE EN CADA BLOQUE DE TRES HAYA UNO DE GÉNERO DISTINTO Y DE MANERA ALTERNADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. ASÍ MISMO LOS SUPLENTE DEBERÁN PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE EL TITULAR, EN CASO DE QUE EL TITULAR SEA HOMBRE, SU SUPLENTE PODRÁ SER MUJER.

PARA EL CASO DE LAS COMISARIAS DE POLICÍA Y RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA LOS SUPLENTE DEBERÁN PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE EL TITULAR DE LA FORMULA.



DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

SÉPTIMA. - UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, ORIENTARÁ A LA PERSONA SOLICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DEBIENDO ACLARAR O SUBSANAR ERRORES POR PARTE DE LA PERSONA SOLICITANTE A MÁS TARDAR EL DÍA LUNES 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DEL REGISTRO. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE REGISTRO Y DE SUBSANACIÓN DICHA COMISIÓN DETERMINARÁ SI LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE ESTA CONVOCATORIA ESTABLECE, Y EN SU CASO SE EMITIRÁ ACUERDO DE PROCEDENCIA Y SE OTORGARÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO O NOTIFICACIÓN DE NO PROCEDENCIA SEGÚN SEA EL CASO EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS PERSONAS CANDIDATAS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ QUE EMITA EL ACUERDO SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES, REALIZARÁ EL SORTEO PARA DETERMINAR EL LUGAR DONDE SE COLOCARÁ EL NOMBRE Y LA FOTOGRAFÍA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LAS BOLETAS ELECTORALES, LAS PLANILLAS OCUPARÁN EL LUGAR DE ACUERDO A LA POSICIÓN OBTENIDA EN EL SORTEO EN ORDEN DESCENDENTE, PARTIENDO DEL PRIMERO HASTA EL ÚLTIMO LUGAR SORTEADO.

DE LA CAMPAÑA.

OCTAVA. - LA CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS EMPEZARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y CONCLUIRÁ EL 25 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 23:59 HORAS, EN EL CASO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, Y **HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE DICHO AÑO A LAS 23:59 HORAS. EN EL CASO DE LAS COMISARIAS DE POLICIA.** DENTRO DE LA CAMPAÑA DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA DE TRABAJO.

TODA PERSONA CANDIDATA REGISTRADA DEBERÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO DENTRO DEL PERIODO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA SE REALIZARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS MODALIDADES QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DICTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

- a) LA PROPAGANDA QUE UTILICEN LAS PERSONAS CANDIDATAS NO PODRÁN TENER LOGOTIPOS O LEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y LAS COMISIONES INTEGRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO, CUIDARÁN QUE ESTOS NO INTERVENGAN EN EL PROCESO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
- b) LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, SERÁN RESPETUOSAS Y PROPOSITIVAS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO UNA ACTITUD DE



RESPECTO A LAS Y LOS DEMÁS CANDIDATOS REGISTRADOS, EVITANDO LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

- c) LAS CAMPAÑAS SERÁN FINANCIADAS POR LAS PERSONAS CANDIDATAS CON RECURSOS PROPIOS Y CON LAS APORTACIONES Y DONACIONES DE ORIGEN LÍCITO QUE RECIBAN;
- d) LAS PERSONAS CANDIDATAS NO PODRÁN RECIBIR APORTACIONES O DONACIONES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROVENIENTES DE RECURSOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE CUALQUIER ÁMBITO DE GOBIERNO, EN CASO DE INCURRIR EN ESTE SUPUESTO SE GENERARÁ LA NULIDAD DIRECTA DE LA CANDIDATURA.
- e) TODA PROPAGANDA QUE UTILICEN LAS PERSONAS CANDIDATAS DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 118,128 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUNTAS MUNICIPALES, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

A. PARA LA DEFINICIÓN DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DETERMINARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NÚMERO DE PERSONAS QUE APARECE EN LA LISTA NOMINAL CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR (\$27.1425 POR ELECTOR), ASÍ COMO LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES EN CUESTIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- SECCIONAL DEL SAUZ: \$98,690.00
- SECCIONAL DEL CHARCO: \$32,571.00
- SECCIONAL DE COLONIA SOTO: \$6,894.00
- SECCIONAL DE CIENEGA DE ORTIZ: \$39,112.00
- SECCIONAL DE GUADALUPE: \$21,497.00

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL Y EL MECANISMO DE RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN.

NOVENA. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN MANDARÁ A ELABORAR EL NÚMERO DE BOLETAS QUE SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE PERSONAS QUE APAREZCAN EN EL LISTADO NOMINAL Y EL MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A EL ACTA DE APERTURA Y RESULTADOS, Y OTRA DE INCIDENTES.

DE LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS.

DÉCIMA. - LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES SE HARÁ EN LOS LUGARES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:



COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS DE CASILLA JUNTAS MUNICIPALES 2021 - 2024					
#	SECCION	JUNTA MUNICIPAL	LOCALIDAD	UBICACION	REFERENCIA
1	886 B1	EL SAUZ	LA ESPERANZA	ESC. PRIM. 8 DE JULIO	KM. 123 CARRETERA A CIUDAD JUAREZ
2	887 B1	EL SAUZ	LOS SAUCES	SALÓN DE ACTOS	DENTRO DE LA ESCUELA PRIMARIA
3	892 B1	EL SAUZ	BELLAVISTA	ANTIGUA ESCUELA PRIMARIA	KM. 55 CARRETERA A CIUDAD JUAREZ
4	893 B1	EL SAUZ	COL. CUAUHTEMOC	ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA	PUNTA DE AGUA
5	889 B1	EL SAUZ	EL SAUZ	ESC. PRIM. FED. BENITO JUAREZ	FRENTE A LA PLAZA PUBLICA
6	889 C1	EL SAUZ	EL SAUZ	ESC. PRIM. FED. BENITO JUAREZ	FRENTE A LA PLAZA PUBLICA
7	891 B1	EL SAUZ	EL SAUZ	ESC. PRIM. FED. BENITO JUAREZ	FRENTE A LA PLAZA PUBLICA
8	890 B1	EL SAUZ	COL. NUEVAS DELICIAS	ESC. PRIM. IGNACIO ZARAGOZA	FRENTE A TELEBACHILLERATO
9	3264 B1	EL SAUZ	ESTACION TERRAZAS	TELESECUNDARIA	AUN COSTADO DEL VELATORIO
10	899 B1	EL CHARCO	EL CHARCO	ESC. PRIM. CREI. GRAL. MARTÍN LÓPEZ	ESC. CON CALLE NICOLAS BRAVO
11	898 B1	EL CHARCO	EL VALLECILLO	ESC. PRIM. 20 DE NOVIEMBRE	FRENTE A LA IGLESIA
12	902 B1	EL CHARCO	LA NORIA	SALÓN DE USO MULTIPLES	
13	804 B1	GUADALUPE	GUADALUPE	JARDIN DE NIÑOS ELISA GRIENSEN	CONTRA ESQUINA DE LA IGLESIA
14	902 B1	GUADALUPE	ALAMILLO DE ACOSTA	SALÓN DE LA COMUNIDAD	ENTRADA PRINCIPAL AL PUEBLO
15	903 B1	CIENEGA DE ORTIZ	LA CASITA	SALON DE USOS MULTIPLES	AUN COSTADO DEL PARQUE
16	905 B1	CIENEGA DE ORTIZ	CIENEGA	ESC. JORGE BAROUSSE MORENO	UNICA ESCUELA EN LA LOCALIDAD
17	904 B1	CIENEGA DE ORTIZ	ALAMILLO DE BAILON	ESC. PRIM. MARIANO MATAMOROS	FRENTE AL PARQUE DE LA COMUNIDAD
18	901 B1	COLONIA SOTO	SOTO	NUEVO SALÓN DE ACTOS	AUN LADO DEL ARCO DE BIENVENIDA

DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS.

DÉCIMA PRIMERA. - LA JORNADA SE INICIA CON LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS Y CONCLUYE CON LA CLAUSURA, LA CUAL SE REALIZARÁ POSTERIOR A EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS; PARA TAL EFECTO LAS CASILLAS SE ABRIRÁN AL PÚBLICO VOTANTE A LAS 9:00 HRS. Y SE CERRARÁN A LAS 16:00 HRS. EN NINGÚN CASO PODRÁ INICIARSE LA VOTACIÓN ANTES DE LA HORA PREVISTA.

EL LUGAR DE LAS CASILLAS ELECTORALES SE DIFUNDIRÁ POR LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, PUDIENDO SOLICITAR APOYO A LOS AUXILIARES ELECTORALES.

LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE ESTAS, EN PRESENCIA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS QUE CONCURRAN Y SE ACREDITEN ANTE LA MISMA.

LAS CASILLAS SERÁN INTEGRADAS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN PRIMER ESCRUTADOR Y UN SEGUNDO ESCRUTADOR, NOMBRADOS POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES. ADEMÁS, EN CADA CASILLA PODRÁ ESTAR PRESENTE UNA PERSONA REPRESENTANTE POR PLANILLA PREVIAMENTE ACREDITADA.

LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE CASILLAS NOMBRADAS POR LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, SERÁN PREFERENTEMENTE SELECCIONADOS, DE ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS CAPACITADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA CAPACITADOS.

EN NINGÚN CASO LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PODRÁN ASUMIR LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE, SECRETARIO O ESCRUTADOR.



LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, ASÍ COMO SUS SUPLENTE DEBERÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE ESCRITO CUANDO MENOS 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA ELECCIÓN ANTE LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES DE CADA JUNTA SECCIONAL; LA CUAL EMITIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

DE LAS PERSONAS VOTANTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLO PODRÁN VOTAR QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) APARECER EN EL LISTADO NOMINAL DE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR; Y
- b) PRESENTAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN.

LAS PERSONAS QUE ACUDAN A EMITIR SU VOTO SOLO PODRÁN HACERLO EN LA CASILLA QUE LE CORRESPONDA A SU JUNTA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA LOCALIDAD Y SECCIÓN ELECTORAL SEÑALADA EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR.

DE LAS LOCALIDADES RURALES

DÉCIMA TERCERA. - EN EL CASO DE LAS COMISARIAS DE POLICIA EN LAS LOCALIDADES RURALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 180 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A TRAVÉS DE PLEBISCITO EL DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LOS HORARIOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CUANDO MENOS CON SIETE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES.

EN LA VOTACIÓN SOLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE APAREZCAN EN EL LISTADO NOMINAL CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.

DÉCIMA CUARTA. - LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE, ELABORARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE HACIENDO CONSTAR LOS RESULTADOS Y LOS GANADORES, MISMO QUE TENDRÁ QUE PRESENTAR ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA POSTERIOR A LOS PLEBISCITOS PARA ELEGIR COMISARIOS DE POLICIA, PARA QUE ÉSTE CALIFIQUE LA MISMA Y DECLARE A LAS PERSONAS GANADORAS. EN LA MISMA SESIÓN SE FIJARÁ LA FECHA Y EL LUGAR PARA CONVOCAR A LOS QUE SALIERON TRIUNFADORES DE LAS ELECCIONES PARA HACER LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión Municipal de Procesos de Elección. Las Comisiones Auxiliares de Regidores harán un reporte dirigido a la Comisión Municipal de Procesos de Elección.



SEGUNDO. - Corresponde al H. Ayuntamiento ejercer en el ámbito de su competencia la aplicación, vigilancia y sanciones respecto del incumplimiento de la presente convocatoria, por parte de las y los particulares y de las autoridades.

TERCERO. - Las sanciones que se apliquen por contravenir las normas que rigen el proceso, irán desde la amonestación privada hasta la cancelación del registro como candidatos o candidatas, en caso de reincidencia de violaciones graves.

CUARTO. - Las inconformidades de las personas participantes relativas al registro de las candidaturas se presentará mediante escrito dentro de las 48 horas siguientes a la entrega de la constancia de registro o notificación de no procedencia de registro, ante la Comisión Municipal de Procesos de Elección, la cual a su vez resolverá una vez valoradas las pruebas presentadas por el o los inconformes en un plazo que no exceda las 72 horas, resolución que se notificará mediante estrados.

QUINTO. - Las inconformidades de los participantes en la elección de las autoridades auxiliares se presentarán mediante escrito dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión del proceso ante la Comisión Municipal, la cual a su vez valorará las pruebas presentadas por el o los inconformes, realizando un dictamen que presentará en la sesión del Ayuntamiento que se cite para la calificación de las elecciones, valorando este último el dictamen presentado antes de la calificación de la elección de la Junta Municipal o Comisaría de Policía de que se trate.

SEXTO. - Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua a realizar la solicitud correspondiente al Instituto Estatal Electoral.

SÉPTIMO. - Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que realice las actividades propias de publicidad y coadyuvancia en el desarrollo del presente proceso de elección, en todas y cada una de las localidades pertenecientes a las Juntas Municipales de acuerdo a lo que ordena la base segunda de la presente convocatoria que hoy se aprueba.

NOVENO. Remítase a la Dirección de Desarrollo Rural el presente Acuerdo para que se realicen las acciones necesarias para hacer del conocimiento de las personas habitantes de las secciones municipales las presentes modificaciones a la convocatoria expedida el 25 de septiembre del presente año en el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Guadalupe.

DÉCIMO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que ordene su publicación en la Gaceta Municipal, y provea lo conducente para su publicación en las redes sociales del Municipio y en dos diarios de mayor circulación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación de Chihuahua".